

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

"2023 - 40° Aniversario de la Recuperación
de la Democracia"

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 2023 A LAS 11,00 HS.

APROBACION DE ACTAS: 13/06/2023 (ORDINARIA);
27/06/2023 (S/QUORUM)

TEMAS A TRATAR:

I- HOMENAJES.

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.

III-COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

IV-PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES.

V- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

II- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.

QUILMES, 6 de Julio de 2023.-

DRA. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DE QUILMES

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 2023.-

SUMARIO

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.....PAG.1 A PAG.4

III-COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.....PAG.4

IV-PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES.....PAG.5

V- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.....PAG.5 A PAG.11

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.....PAG.C1 A PAG.C2

II- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.....PAG.C3

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-26883	HCD	2018		SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO A LEY DE DISCAPACIDAD EN EL PALACIO MUNICIPAL HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14051/2018 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-28737	HCD	2023		DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES" AL PERIODISTA, COMUNICADOR SOCIAL Y COMUNITARIO AL SR. GUSTAVO GABRIEL ORLANDO. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13854/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-28787	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL, EDUCATIVO, SOCIAL Y MUNICIPAL AL EVENTO QUE ORGANIZO EL CORRESPONSAL CONSULAR DE ITALIA EN QUILMES. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13857/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
4)4091-2947 AG. 4091-11306	C D	2022 2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE FABBRI ADRIAN MARCELO.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
5)4091-2917 (CUERPOS I Y II)	D	2023		RECONOCIMIENTO DE DEUDA REEMPLAZOS DE GUARDIAS A FAVOR DE LOS PROFESIONALES DEL AREA DE SALUD.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
6)4091-3623 AG. 4091-3635	P P	2023 2023		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
7)4091-4570	D	2023		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MATTEUCCI CANDELA Y OTROS.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
8)4091-4675	D	2023		ACEPTASE LA DONACION DE LA FUNDACION BANCO PROVINCIA BS. AS. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUILMES PARA LA PLAZA "ARISTOBULO DEL VALLE".	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

9)4091-4782	P	2023		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE PHILBERT HAYDEE.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
10)4091-4789	D	2023		RECONOCIMIENTO DE NUEVOS BENEFICIOS FISCALES PARA CONTRIBUYENTES (EXIMICION).	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
11)4091-5429	A	2023		MEJORAR EL ORDENAMIENTO URBANO EN EL CENTRO DE QUILMES.	TRANSPORTE Y TRANSITO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
12)4091-5462	S	2023		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE UNA BAJADA DE LA AUTOPISTA BS. AS LA PLATA DR. RICARDO BALBIN.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
13)4091-6706	S	2023		DECLARAR LA EMERGENCIA HIDRICA EN EL PARTIDO DE QUILMES.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA	DECRETO	FECHA	REFERENTE	COMISION
1)13859/2023	2520	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA "MULTIPLICADORAS TERRITORIALES DE GENERO".	LECTURA Y ARCHIVO.
2)13860/2023	2521	30-06-2023	ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 15205, CONCIENTIZACION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL GROOMING.	LECTURA Y ARCHIVO.
3)13861/2023	2522	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL AL PROYECTO EDUCATIVO CANNABICO ARGENTINA REGENERATIVA.	LECTURA Y ARCHIVO.

4)13862/2023	2523	30-06-2023	ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DE 4 AIRES ACONDICIONADOS PARA SER AFECTADOS A LA "PROVEDURIA EVA PERON".	LECTURA Y ARCHIVO.
5)13863/2023	2524	30-06-2023	AUTORIZAR AL SEÑOR JUAN M. GIAMMARCO A OCUPAR EL KIOSCO REFUGIO UBICADO EN LA AV. TRIUNVIRATO Y AV. LA PLATA.	LECTURA Y ARCHIVO.
6)13864/2023	2525	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL, EDUCATIVO, SOCIAL Y MUNICIPAL AL LIBRO "LA COMUNIDAD IMAGINADA POR LA COMUNIDAD ORGANIZADA: LA REPRESENTACION CARTOGRAFICA DURANTE EL PRIMER PERONISMO (1943-1955)" ESCRITO POR EL AUTOR ARIEL HARTLICH.	LECTURA Y ARCHIVO.
7)13865/2023	2526	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL SEXAGESIMO OCTAVO (68º) ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO "GENERAL LAMADRID".	LECTURA Y ARCHIVO.
8)13866/2023	2527	30-06-2023	DESIGNAR CON EL NOMBRE "PADRE OBISPO JORGE NOVAK" A LA CALLE Nº 179 ENTRE MISIONES Y MONTEVIDEO DEL BARRIO "LA LOMA, IAPI".	LECTURA Y ARCHIVO.
9)13867/2023	2528	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL PROGRAMA MUNICIPAL "SEMBRAMOS DEMOCRACIA".	LECTURA Y ARCHIVO.
10)13868/2023	2529	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, LA JORNADA DE HISTORIA REGIONAL "EL ANTIGUO PAGO DE LA MAGDALENA".	LECTURA Y ARCHIVO.
11)13869/2023	2530	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL EL LIBRO "LA LUCHA DEL PUEBLO PERONISTA CONTRA LAS DICTADURAS" DEL ESCRITOR RAUL JUAN DEVITA.	LECTURA Y ARCHIVO.

12)13870/2023	2531	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DIA DE LA REFORMA PROTESTANTE".	LECTURA Y ARCHIVO.
13)13871/2023	2532	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO EL LIBRO "LA UNIDAD CONTINENTAL SINDICAL A TRAVES DEL PENSAMIENTO DE PERON" DEL AUTOR JAVIER VITALE.	LECTURA Y ARCHIVO.
14)13872/2023	2533	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES SOCIAL, CULTURAL Y MUNICIPAL AL "CONCURSO DEL PEJERREY".	LECTURA Y ARCHIVO.
15)13873/2023	2534	30-06-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL A LA EMISORA RADIAL "RADIO WEN 93.9".	LECTURA Y ARCHIVO.
16)13874/2023	2535	30-06-2023	CREAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE LUTHERIA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES.	LECTURA Y ARCHIVO.
17)13875/2023	2536	30-06-2023	ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR LA PRODUCTORA POLKA PRODUCCIONES S.A. DE EQUIPOS DE SONIDO PARA SER UTILIZADOS EN LA CASA DE LA CULTURA.	LECTURA Y ARCHIVO.
18)13876/2023	2537	30-06-2023	CREAR UN PROGRAMA DE HABILITACIONES COMERCIALES GRATUITAS MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN EXENCIONES Y DEDUCCIONES SOBRE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES A NUEVOS COMERCIOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUILMES.	LECTURA Y ARCHIVO.
19)13877/2023	2538	30-06-2023	CREAR EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES LA COMISION MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HASTA 14 (CATORCE) AÑOS DE EDAD (C.M.N.N.A).	LECTURA Y ARCHIVO.

COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28808-HCD-2023	PRESIDENCIA H.C.D.	NOMINA MAYORES CONTRIBUYENTES AÑO 2023.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1) 2-28649-HCD-2022	SR. MIGUEL BOLAÑOS.	SOLICITA FUNDAMENTAR ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERNO EN SESION.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2) 2-28650-HCD-2022	SR. MIGUEL BOLAÑOS.	SOLICITA FUNDAMENTAR ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERNO SOBRE VOTACIONES EN SESION.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
3)2-28816-HCD-2023	EXPRESO VILLA NUEVA S.A.-PTA. GOMEZ MARCELA	SOLICITA PRONTO DESPACHO DEL EXPEDIENTE N° 4091-11846-P-2013.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1) 2-28809-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (B. MARON).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL PRIMER ANIVERSARIO PROYECTO AUTOGESTIVO EDITORIAL FANZINES PERONISTAS- ESCRITORA ANABELLA COLO.	CULTURA Y FOMENTO.
2)2-28810-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LOS LIBROS "HABLAME DE LO INVISIBLE" Y "THEA"-AUTORA ANABELLA FRANCO.	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-28811-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL LA INAUGURACION DEL BACHILLERATO POPULAR – FITEC – "CARLOS AGUSTIN FALCON" Y "AZUCENA PERALTA".	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

4)2-28815-HCD-2023	BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA INFORME SOBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTROX-BELGRANO 56 BERNAL.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
5)2-28817-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (J. CONTRERAS - A.BURTOLI - E. ARAUZ- M. CASADO - F. D'ANGELO-F. ESTECHE- E. GIANCRISTOFORO- L. GONZALEZ- B. MARON - P. IRIBARNE- L. RODRIGUEZ- S. PAZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DESIGNAR CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES AL SEÑOR CARLOS LUIS CUSTER.	CULTURA Y FOMENTO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
6)2-28818-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: INSTRUMENTAR SERVICIO DE SEGURIDAD EN PLAYAS DE LA RIBERA Y NATATORIOS MUNICIPALES.	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
7)2-28819-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.:DECLARAR DE INTERES HISTORICO, CULTURAL Y MUNICIPAL EL 85º ANIVERSARIO DE LA "INSTITUCION PEJERREY CLUB QUILMES".	CULTURA Y FOMENTO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
8)2-28821-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 27710/2023-LENGUAJE DE SEÑAS (LSA).	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9)2-28822-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: RECONOCER EL LENGUAJE DE SEÑAS ARGENTINA COMO PATRIMONIO LINGÜISTICO Y CULTURAL-IMPLEMENTAR (LSA) EL EN AMBITO DEL H.C.D. Y D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

10)2-28827-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL, DEPORTIVO E HISTORICO A LA "FIESTA DE LA PESCA DE BOGA EN KAYAK".	CULTURA Y FOMENTO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
11)2-28828-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: CREAR EL PROGRAMA "MI TARJETA AZUL" (TEA).	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
12)2-28829-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: INCORPORAR A LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS DE CINEMATOGRAFIA, EN SU CARTELERA "CINE DISTENDIDO".	CULTURA Y FOMENTO - PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
13)2-28830-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: MODIFICAR ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 10175/05-ESPACIO FISICO ACTIVIDADES ARTESANOS.	CULTURA Y FOMENTO - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
14)2-28832-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (A.BURTOLI - E. ARAUZ- M. CASADO - J. CONTRERAS - F. D'ANGELO-F. ESTECHE- E. GIANCRISTOFO- RO- L. GONZALEZ- B. MARON - P. IRIBARNE- L. RODRIGUEZ- S. PAZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y EVENTOS POR EL 74° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO SOLANO A REALIZARSE DESDE EL 1/08 AL 15/10 DE 2023 INCLUSIVE.	CULTURA Y FOMENTO.
15)2-28833-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA OBRA "LA INTENSIDAD DE SU LUZ" POR BRENDA PELUFFO Y PROTAGONIZADA POR CLAUDIO VELIZ.	CULTURA Y FOMENTO.

16)2-28834-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA OBRA "JOMEIO Y RULIETA" ESCRITA Y PROTAGONIZADA POR DIEGO BADARACCO.	CULTURA Y FOMENTO
17)2-28835-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL A LA OBRA DE TEATRO "NI AUN VENCIDAS" ESCRITA Y DIRIGIDA POR DANIELA VELAZQUEZ.	CULTURA Y FOMENTO.
18)2-28836-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE RESOLUCION REF.:PROGRAMA ESTUDIANTES AL H.C.D.-COLEGIO AUSONIA, PROPUESTA- PROYECTO "QUILMES SEGURO".	CULTURA Y FOMENTO-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
19)2-28837-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: PROGRAMA ESTUDIANTES AL H.C.D.-COLEGIO AUSONIA- PROPUESTA REINSERCIÓN DE MUJERES DEPENDIENTES EN EL MERCADO LABORAL.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES-CULTURA Y FOMENTO.
20)2-28838-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: PROGRAMA ESTUDIANTES AL H.C.D.-COLEGIO AUSONIA- PROPUESTA- CREAR OPORTUNIDADES LABORALES.	CULTURA Y FOMENTO-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.
21)2-28839-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: PROGRAMA ESTUDIANTES AL H.C.D.-COLEGIO AUSONIA- PROPUESTA- ESTACIONAMIENTO MEDIDO.	CULTURA Y FOMENTO-TRANSPORTE Y TRANSITO-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

22)2-28840-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: BENEPLACITO PROYECTO LEY DECLARAR AL LITIO "RECURSO NATURAL ESTRATEGICO"	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
23)2-28841-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (J. CONTRERAS - A.BURTOLI - E. ARAUZ- M. CASADO - F. D'ANGELO-F. ESTEACHE- E. GIANCRISTOFO- RO- L. GONZA- LEZ- B. MARON - P. IRIBARNE- L. RODRIGUEZ- S. PAZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL COLOCACION PLACA HOMENAJE VECINAS/VECINOS DE SAN FRANCISCO SOLANO.	CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
24)2-28842-HCD-2023	PRESIDENTE HCD-(F. BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: FE DE ERRATAS, MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 13863/2023.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

MINUTAS DE COMUNICACIÓN

EXPTE. N° 2-28813-HCD-2023

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a implementar un rondín de seguridad de la Guardia Urbana Municipal para colaborar con las tareas de prevención de delito en la calle 846 entre las calles 887 y 888 de San Francisco solano. Vecinos de la zona se acercaron con preocupación ante reiterados hechos de inseguridad que ocurren a diario.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28814-HCD-2023

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el bache de la calle Coronel Pringles en su intersección con Avenida Lamadrid de Bernal. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte que circulan por esa arteria ya que provocan roturas en los automóviles u otros medios de locomoción, representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar evitar los pozos. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28823-HCD-2023

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a efectuar la poda y mantenimiento correctivo de la especie arbórea ubicada sobre el N° 831 de la calle **(339) DR. LUIS AGOTE**, entre **MARCELO T. DE ALVEAR** y **(359) LARREA**, a pocos metros de dicha intersección, se encuentra el Centro de Atención Primaria (CAPS) **DIEGO PAROISSIEN**.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)

EXPTE. N° 2-28824-HCD-2023

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de desobstrucción y limpieza de los sumideros del sistema pluvial, ubicados en la intersección de las Avenidas **(309) RODOLFO LOPEZ** y **ANDRES BARANDA** de Quilmes Oeste.

La esquina mas perjudicada es la ubicada en la vereda par de Rodolfo López e impar de Andrés Baranda, donde se encuentra una parada de transporte público de dos líneas, una de ellas con 3 ramales, y donde descienden muchos vecinos que concurren al Instituto de Salud Municipal Ramón Carrillo, ubicado en las cercanías.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)

EXPTE. Nº 2-28825-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar en forma urgente las tareas de mantenimiento de los desagües pluviales en las calles DELGADO, BALCARCE, FRENCH, GELLY Y OBES y DORREGO del Barrio Villa Luján, en el estado actual en que se encuentran los desagües, ante una fuerte lluvia el agua ingresa a los hogares de los vecinos.

Estas calles, tienen sentido Este-Oeste, y poseen zanjas de ancho y profundidad apreciables, que al no contar con las adecuadas pendientes no permiten el escurrimiento y son casi pequeñas piletas, convirtiéndose en un potencial peligro para los vecinos y, especialmente, niños del barrio. En su interior, dichas zanjas de gran profundidad tienen vegetación, piedras y cascotes, que podrían ocasionar posibles golpes fatales si un niño cae en ellas.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)

EXPTE. Nº 2-28826-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar en forma urgente las tareas de mantenimiento de las calles que integran parte del Barrio Villa Lujan, comprendidas entre DELGADO, y DORREGO y entre MOZART y JORGE NEWBERY. Dichas calles son de tierra y no se desarrollan linealmente, debido a la falta de intervención municipal. En el estado actual, no pueden acceder al barrio remises, ambulancias, bomberos ni patrulleros; incluso el servicio de recolección domiciliaria no se presta en el lugar, por las posibles consecuencias para las unidades ante las irregularidades del terreno o la imposibilidad de paso por obstáculos dispuestos en la calle.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)

EXPTE. Nº 2-28831-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de área que corresponda, realice obras de contención del Arroyo Gimenez, en el tramo que pasa junto al Barrio "Las Lomas" ubicado en la calle Esquel altura 1339 y el Arroyo de la Localidad de Ezpeleta, dado que el paso continuo del agua provoca desmoronamientos y movimientos de tierra que erosionan los cimientos de las estructuras, que en cualquier momento pueden ceder, colapsar y caer encontrándose en riesgo la vida de los habitantes de las torres.

Vecinos del barrio, construido por el Instituto de la Vivienda Bonaerense, se acercaron y expresaron su preocupación por esta situación.

PRESENTADA POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

DESPACHOS

DE

LAS

COMISIONES

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

DESPACHO N° 8

VISTO:

El Expediente N° 2-28761-HCD-2023, presentado por la Concejala MARÍA BELÉN MARÓN. Ref.: El pedido realizado por las Autoridades de la Asociación Mutual Transmurana de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que las comunidades inmigrantes de nuestro País han sido parte fundamental en la conformación de nuestra identidad, tanto desde su aporte cultural como desde su aporte al desarrollo económico y social de las distintas comunidades en las que se asentaron.

Que nuestro País ha recibido a lo largo de su historia más de 30.000 inmigrantes de origen esloveno, que en gran parte eligieron nuestra tierra para escapar de procesos históricos tristemente recordados como la italianización forzada de la región de Trieste durante el fascismo, o las guerras mundiales.

Que la comunidad eslovena en nuestro Distrito ha aportado activamente al desarrollo cultural y social de la zona de Bernal a través de organizaciones civiles como la Asociación Mutual Eslovena Transmurana de Bernal, situada en la calle Cerrito N° 938 y conocida popularmente como el Club Esloveno.

Que dicha Asociación cumplió este 1 de Mayo próximo pasado, 80 años, durante los cuales no solo ha nucleado a inmigrantes eslovenos y sus familias, sino también a todos los vecinos de la zona que realizan actividades en el lugar.

Que France Preseren, fue uno de los poetas más trascendentales de la Escuela Romántica de la Poesía Europea del Siglo XIX y uno de los máximos exponentes de la cultura eslovena, siendo una estrofa de su poema *Zdravljik* adoptada como letra del Himno Nacional Esloveno.

Que la Asociación Mutual Transmurana de Bernal, dona a la comunidad un busto del poeta para ser emplazado en la denominada Plazoleta Eslovenia, en la intersección de Cerrito y Dardo Rocha, donde ya existe una estructura donde el mismo puede ser colocado.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por la Asociación Mutual Eslovenia Transmurana, Matricula BA582 sita en Cerrito N° 938, de Bernal de un Busto del Poeta France Preseren, según constancias obrantes en el Expediente N° 2-28761-HCD-2023.

AUTOR: GUSTAVO DANIEL GOLDES

BASE: 41 CM. X 25 CM.

ALTO: 57 CM.

MATERIAL: CEMENTO PATINADO

COLOR: VERDE OXIDO DE BRONCE

PESO APROXIMADO: 20 KILOS

VALOR ESTIMADO: \$ 280.000

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a emplazar el Busto de FrancePreseren, en la estructura ya existente en la Plazoleta Eslovenia, sita en la intersección de Cerrito y Av. Dardo Rocha, de Bernal.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuacionespresupuestarias correspondientes para su emplazamiento.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: MARÍA BELÉN MARÓN.

SALA DE COMISIONES: 7 de Junio de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: FLORENCIA ESTECHE - LORENA RODRÍGUEZ - JOSÉ LUIS CONTRERAS - MARÍA BELÉN MARÓN – ARIEL BURTOLI.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI - FLORENCIA ESTECHE - JOSÉ LUIS CONTRERAS - EVELIN GIANCRISTOFORO- FEDERICO D'ANGELO – RAQUEL COLDANI

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA,
COMERCIO Y TRABAJO**

**EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y
HACIENDA E INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**

DESPACHO N° 2

VISTO:

El Expediente N° 4091-6951-D-2023. Ref.: Eximir del pago de Tasa por Servicios Urbanos Municipales a comercios frentistas de la peatonal Rivadavia de Quilmes Centro, y

CONSIDERANDO:

Que la estructura impositiva debe responder al principio de equidad que surge de la concepción política de nuestro gobierno, orientando la política tributaria municipal a la obtención de recursos suficientes para mantener la ecuación presupuestaria, desde aquellos sectores económicos o sociales con mayor capacidad contributiva, y atendiendo a los que presentan mayores dificultades.

Que en el marco de dicha concepción es que se propugnan iniciativas de estímulos fiscales directos que acompañen a los comercios que ratifican su compromiso con Quilmes.

Que, en la búsqueda de proteger a las y los comerciantes de Quilmes, principalmente aquellas actividades que se ven limitadas por las obras de mejoramiento del espacio público llevadas a cabo por esta gestión municipal, como lo es la remodelación de la histórica peatonal Rivadavia de Quilmes Centro.

La Comisión de Producción, Industria, Comercio y Trabajo en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y sus Contribuciones Asociadas, a aquellos comercios frentistas de la peatonal Rivadavia de Quilmes Centro, así como también a aquellos que se encuentren dentro de paseos o galerías comerciales y que su acceso lo sea a través de la citada peatonal, desde el inicio y hasta el final de las obras de remodelación y puesta en valor, intervalo de tiempo que deberá informar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 21 de Junio de 2023.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:
JOSÉ LUIS CONTRERAS - EZEQUIEL ARAUZ - MARIANO CASADO -ARIEL BURTOLI.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI - FLORENCIA ESTECHE - JOSÉ LUIS CONTRERAS - EVELIN GIANCRISTOFORO- FEDERICO D'ANGELO – RAQUEL COLDANI

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO – MARÍA BELÉN MARÓN, ARIEL BURTOLI – EZEQUIEL ARAUZ – RAQUEL COLDANI.

RELACION
IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS
POR LAS Y LOS
CONCEJALES
SESION ORDINARIA
DEL DIA 11/07/2023

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 11/07/2023

EXPTE. N° 2-28809-HCD-2023

VISTO:

El primer Aniversario del proyecto autogestivo editorial Fanzines Peronistas de la escritora Bernalense Anabella Colo, y

CONSIDERANDO:

Que su primera presentación de Fanzines Peronistas de la escritora Bernalense Anabella Colo se desarrolló el jueves 18 de Mayo de 2023 en el Complejo Cultural Mariano Moreno con exposiciones, música en vivo y charlas.

Que Fanzines Peronistas es un proyecto editorial autogestivo dedicado a capturar y materializar parte de la mística peronista en publicaciones artesanales que contienen discursos, escritos, acontecimientos históricos y recuerdos.

Que el proyecto editorial abarca un gran catálogo que resguarda a través de un trabajo artesanal y comprometido, los principios de la justicia social y sus mayores representantes: Juan Domingo Perón, Eva Perón, Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner.

Que el apoyo y acompañamiento a las producciones culturales locales resultan fundamentales para el crecimiento profesional de las y los artistas como así también para la difusión y promoción de la literatura local.

Que la presentación fomenta el encuentro artístico con la comunidad, democratizando la cultura y sus espacios.

Que poner en valor estas iniciativas es fortalecer los emprendimientos autogestivos de la Ciudad de Quilmes.

Por todo lo expuesto la Concejala María Belén Marón, aconseja la aprobación del siguiente proyecto:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal el primer Aniversario delproyecto autogestivo editorial Fanzines Peronistas de la escritora Bernalense Anabella Colo.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON

EXPTE. Nº 2-28810-HCD-2023**VISTO:**

El libro de la reconocida autora Quilmeña de narrativa femenina Anabella Franco “Háblame de lo Invisible” impreso en 2022 y su libro “Thea” escrito bajo su seudónimo Anna K. Franco para literatura juvenil, publicado en Marzo de 2023, impresos ambos por la editorial V&R Editoras, y

CONSIDERANDO:

Que Anabella Franco es una reconocida autora de ficción juvenil y narrativa femenina en Latinoamérica y España nacida en la Ciudad de Quilmes.

Que lleva más de once años de trayectoria como escritora, con veintitrés libros y dos relatos publicados dentro del género juvenil y de narrativa femenina con Penguin Random House, V&R Editoras y Vestales, entre otras.

Que desde su primera novela publicada en 2012, registra más de 170 mil ejemplares vendidos, con sus novelas “Rebelión” (Penguin, 2015) y “Nada más que una Noche” (Vergara, 2012) como *Bestseller* y su novela “Brillarás” (VR YA, 2018) como *Longseller*.

Que fue invitada a la Feria Internacional del Libro de Bs. As. desde 2013 hasta la actualidad y a la Feria de Bogotá, Montevideo, Asunción, La Paz y diversas ferias provinciales en distintos años.

Que además de escritora, es profesora en Letras y Cs. de la Comunicación con varios postítulos en Escritura y Literatura para jóvenes, gestión educativa y uso de las TIC en educación, entre otros.

Que cuenta con dieciséis años de experiencia frente a estudiantes de nivel secundario (12 a 18 años), terciario e ingreso universitario.

Que creemos en el reconocimiento y fomento a las producciones literarias de las y los artistas que habitan Quilmes como parte de su cultura e identidad, acompañando su crecimiento profesional, junto con la promoción de sus narrativas para el desarrollo de una literatura local.

Por todo lo expuesto la Concejala María Belén Marón, aconseja la aprobación del siguiente proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal a los libros “Háblame de lo Invisible” de 2022 y “Thea” de 2023 de la autora Anabella Franco, con seudónimo Anna K. Franco.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON

EXPTE. Nº 2-28811-HCD-2023**VISTO:**

El acto apertura del Bachillerato Popular -Fitec- “Carlos Agustín Falcón” y “Azucena Peralta”, a realizarse el día 23 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que este evento marcará un hito importante en nuestra comunidad, ya que marca el comienzo de una nueva etapa en la educación secundaria y el compromiso de brindar oportunidades educativas inclusivas y de calidad para todos.

Que el Bachillerato Popular es el resultado del esfuerzo colectivo de numerosas personas comprometidas con la educación y el crecimiento de nuestra comunidad.

Que este proyecto ha sido posible gracias al apoyo y colaboración de estudiantes, padres de familia, profesores, voluntarios y entidades que creen en la importancia de este evento.

Que la educación es la base para el desarrollo y crecimiento de nuestra comunidad.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Báez, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural la Inauguración del Bachillerato Popular -Fitec- "Carlos Agustín Falcón" y "Azucena Peralta", a realizarse el día 23 de Junio de 2023, a las 17:30 hs en la Calle 189 N° 950 de Bernal Oeste.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a este Honorable Concejo Deliberante, a la colocación de una placa conmemorativa en las Instalaciones del Bachillerato Popular - Fitec- "Carlos Agustín Falcón" y "Azucena Peralta", ubicado en la Calle 189 N° 950 de Bernal Oeste.

ARTICULO 3º: La placa conmemorativa mencionada en el Artículo 2º contará con la siguiente leyenda:

"En memoria de Carlos Agustín Falcón, detenido y desaparecido en la dictadura militar y en reconocimiento a Azucena Peralta, incansable luchadora en la búsqueda de su esposo."

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. N° 2-28815-HCD-2023

VISTO:

El establecimiento comercial sito en la Avenida Belgrano N° 56 de la Ciudad de Bernal denominado ANTROX, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo funciona de martes a jueves y domingos desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas y los viernes y sábados de 20:00 horas hasta las 06:00 horas.

Que vecinos se acercaron manifestando quejas respecto al alto volumen de la música y ruidos molestos durante la noche que no les permiten descansar.

Que dicho local aproximadamente entre la 01:00 y las 02:00 de la madrugada baja sus persianas y todas los ventanales se tapan con cortinas impidiendo visualizar el interior del mismo, pero se sigue reproduciendo música a altos decibeles y el bar continúa funcionando.

Que el comercio funciona en la planta baja de una edificación en cuyos pisos superiores habitan familias.

Que tanto quienes viven en los departamentos que están sobre el Bar como quienes habitan en las casas contiguas, y en general en el barrio se quejan del alto volumen de la música.

Por lo expuesto la Concejala Patricia Capparelli del Bloque JUNTOS aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayora 15 días corridos informe a través del área que corresponda los siguientes puntos referentes al establecimiento comercial denominado ANTROX que funciona en la Avenida Belgrano N° 56 de Bernal:

- a) Si cuenta con las habilitaciones municipales correspondientes.
- b) Si cumple con las condiciones técnicas correspondientes.
- c) Si cumple con los requisitos administrativos exigidos por las Ordenanzas municipales y demás legislación vigente aplicable.
- d) Rubro y categoría para el que se encuentra habilitado conforme a la Ordenanza Municipal y número de Expediente de habilitación.
- e) Días y Horarios de apertura y cierre para el que se encuentra habilitado a funcionar según el rubro y la categoría.

- f) Si se presentó el informe técnico de impacto sonoro que garantiza que el comercio cuenta con la aislación acústica adecuada para impedir los ruidos molestos y reverberaciones en los edificios linderos.
- g) Si hubo control municipal tendiente a verificar que el volumen de los equipos de audios que se utilizan está en concordancia con la normativa vigente.
- h) Toda otra información que pueda ser de utilidad para comprender la problemática.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: P. CAPPARELLI.

EXPTE. N° 2-28817-HCD-2023

VISTO:

La solicitud verbal de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) acerca de otorgarle el Título Honorífico de Ciudadano Ilustre al Sr. Carlos Luis Custer, a través del Concejal José Luis Contreras Salú, y

CONSIDERANDO:

Que nació el 7 de Octubre de 1939 en la Ciudad de Quilmes, donde aún tiene residencia.

Que fue dirigente sindical a nivel local, latinoamericano y mundial; Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires y Embajador Argentino en el Vaticano.

Que es un reconocido militante de los Derechos Humanos, el Ecumenismo y el Cristianismo con compromiso social.

Que en la actualidad, a sus 83 años de edad, es Presidente del Consejo Político Consultivo de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores del Estado (CLATE), de la que es fundador y participa activamente de la Mesa Nacional de Instrumento Electoral para la Unidad Popular (UP) y asesora a la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina (CTA Autónoma).

Que se inició en el sindicalismo tras ingresar como operario en una fábrica de vidrio (Rigolleau) y rápidamente integro la Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Vidrio (SEIVARA), seccional Quilmes – Berazategui. Posteriormente, se convirtió en dirigente nacional de la mencionada organización sindical y, en su representación, participó como delegado en el congreso normalizador de la Confederación General del Trabajo (CGT), en 1963.

Que años después, paso a trabajar en el Estado y se afilio a la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), en su representación formó parte de la fundación de la mencionada CLATE, participó en 1968 de la ya mítica CGT de los Argentinos y fue preso político de la dictadura del Gral. Juan Carlos Onganía.

Que en 1969 fue elegido Secretario General Adjunto de la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), una central cristiana y tercermundista, en representación de la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLAT).

Que trabajando en el Hospital Borda, se afilia a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), donde funda junto a Víctor De Gennaro y Germán Abdala, entre otros, la Agrupación Nacional Unida y Solidaria en ATE (ANUSATE), durante los años de la última dictadura militar de Argentina.

Que por esos años, asume la responsabilidad de dirigir el Consejo Coordinador Argentino Sindical (CCAS) y el secretariado ejecutivo de Regional Sur de la CLAT, con la intención de colaborar con los sindicatos y agrupaciones sindicales que resistían a la dictadura y asistir a los exiliados políticos.

Que con el regreso de la Democracia en 1984 ocupa la Secretaría de Prensa de ATE Nacional y años más tarde, como fruto de su militancia justicialista, es elegido Diputado Nacional de la Provincia de Buenos Aires.

Que como Legislador Nacional tuvo el honor de impulsar el proyecto de Ley de creación de la Universidad de Quilmes, promovido por la Comisión Pro Universidad de dicha Ciudad; aprobado por ambas Cámaras en la maratónica Sesión del 29 de Septiembre de 1989.

Que renuncia al cargo para volver a la CMT, ahora en carácter de Secretario General, siendo el primero no europeo en asumir esa responsabilidad; cumpliendo dicha función visitó más de 100 Países y tuvo la oportunidad de conocer distintos mandatarios.

Que participó de innumerables conferencias Internacionales y Regionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al igual que en conferencias

de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el FMI, el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio.

Que cumpliendo funciones en Bélgica, se gradúa en Ciencias del Trabajo en la Universidad Libre de Bruselas.

Que por su experiencia laboral y sus responsabilidades, se vuelve experto en cuestiones de empleo, trabajo y sistemas de concentración económico – social; relaciones internacionales entre el Mercosur y la Unión Europea, relaciones Iglesia y Estado.

Que participó en 1996 del Congreso Fundacional de la Central de Trabajadores de la Argentina (hoy CTA Autónoma) siendo posteriormente consejero de su Secretaría de Relaciones Internacionales y, en su representación, delegado titular del Foro Consultivo Económico – Social del MERCOSUR (FCES).

Que en el año 2003, el Presidente Néstor Kirchner lo nombró Embajador Argentino en el Vaticano y, efectuando esa labor, representó al País en el funeral de Juan Pablo II y la asunción de Benedicto XVI.

Que entre su Curriculum Político se destacan tres visitas al Gral. Perón en la Quinta de Puerta de Hierro, Madrid; un almuerzo familiar compartido con el líder palestino Yasir Arafat en Túnez y el honor de acompañar a Lula en sus luchas metalúrgicas en San Bernardo (San Pablo) durante sus inicios en el sindicalismo brasileño.

Que fue miembro del Comité de Seguimiento Mixto de las Negociaciones Mercosur – Unión Europea e integrante del Pontificio Consejo de Justicia y Paz en el Vaticano.

Que formo parte de la Asociación Internacional de Enseñanza Social Cristiana (Ginebra, Suiza); del Consejo Argentino de Relaciones Internacionales (CARI); del grupo “Política e Iglesias” de la Fundación Carlos Auyero; de la Sección “Laicos Constructores de la Sociedad” del Consejo Episcopal Latinoamericano – CELAM – (Colombia); del Consejo Directivo del Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina; del Consejo de Pastoral y del Sínodo Diocesano del Obispado de Quilmes y de la Comisión Argentina de Justicia y Paz.

Que presidió la Fundación Promoción Humana (Buenos Aires), fue perito asesor de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, asesor de la Secretaría de Culto de la Nación y Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Política Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que su larga carrera política y sindical ha tenido la oportunidad de entrevistarse con personalidades como Juan Pablo II, Francois Mitterrand, Jacques Chirac, Lech Walesa, Cory Aquino; y con los Jefes de Gobierno de Italia, España, Canadá, Austria, Suiza, Rumania, Bélgica, Holanda, Angola, Togo, Gambia, Colombia, Venezuela, Burkina Faso, Chile, Luxemburgo, Portugal y Paraguay. Además de encabezar misiones especiales y difíciles en China, Palestina, Bosnia, Nigeria, Cuba y Costa de Marfil.

Que entre las distinciones recibidas se destaca el haber sido nombrado como Presidente Honorario de las Organizaciones de Servidores Públicos de Perú, Venezuela y Ecuador; y condecorado por los Gobiernos de la República de Venezuela y del Gran Ducado de Luxemburgo. Además es socio de Honor de la Academia de Medicina del Trabajo de la República Argentina.

Que como vecino comprometido asumió la función de Vicepresidente de la Asamblea de Representantes de su querido Quilmes Atlético Club, integra la cooperadora “Doctor Isidoro Iriarte” del Hospital de Quilmes y es miembro del Centro Tradicionalista “Fortín Quilmes”, la Sociedad de Bomberos Voluntarios quilmeña y de la Sociedad de Fomento “Libertador General San Martín”.

Por todo lo expuesto, las y los Concejales perteneciente al Bloque de Frente de Todos, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE por parte del Honorable Concejo Deliberante, al SR. Carlos Luis Custer D.N.I: M5.181.253 “Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes”, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y Modificatorias.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- E. ARAUZ- M. CASADO- F. D'ANGELO- F. ESTECHE- E. GIANCRISTOFORO - L. GONZALEZ- B. MARON- P. IRIBARNE- S. PAZ. L. RODRIGUEZ.

EXPTE. N° 2-28818-HCD-2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 14798 sobre formación y ejercicio del trabajo de la profesión de Guardavidas en el ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma se aplica en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y establece la obligatoriedad del servicio de guardavidas en los mismos.

Que el Municipio de Quilmes cuenta con más de 10 kilómetros de costa fluvial.

Que asimismo regula la formación y el ejercicio de la profesión de guardavidas y responsabilidades de su labor y la política general en materia de servicio de vigilancia de guardavidas en playas fluviales donde se practiquen deportes acuáticos, tanto públicos como privados.

Que es obligación de los empleadores atenuar el riesgo para los trabajadores guardavidas garantizando la mayor efectividad en la tarea de prevención y rescate en casos de emergencia.

Que resulta necesario regular el Servicio de Seguridad en las Playas de La Ribera de Quilmes y en los Natatorios Municipales.

Que la actividad de los guardavidas es reconocida como una actividad de alto riesgo, en función de sus características y del ámbito donde se desarrolla, lo cual es necesario que se proteja la integridad de los trabajadores y las trabajadoras que ejercen dicha profesión.

Que debido al incremento de la cantidad de visitantes que año a año recibe nuestra Ribera de Quilmes, es necesario adecuar las condiciones del servicio a la situación actual, con el fin de brindar el mayor cuidado y seguridad a nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli del Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo instrumente el SERVICIO DESEGURIDAD EN LAS PLAYAS DE LA RIBERA DE QUILMES Y EN LOS NATATORIOS MUNICIPALES, el cual se implementará de acuerdo a los Artículos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La prestación del servicio se extenderá en el período comprendido entreel 1 de Noviembre al 31 de Marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 3º: Dicho servicio contará con una dotación mínima de 60(sesenta) guardavidas y timoneles o conductores náuticos, que al efecto designe el Departamento Ejecutivo. Dicho personal será distribuido desde la desembocadura del Arroyo Giménez hasta la costa de Bernal.

ARTÍCULO 4: Para desempeñarse como guardavidas, timoneles y/o conductoresnáuticos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer libreta de guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios de la Provincia de Buenos Aires.
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años.
3. Tener aprobadas las pruebas de suficiencia exigidas anualmente por dicha Comisión, cuya constancia deberá figurar en la libreta de guardavidas.
4. Aprobar un examen médico ante un organismo oficial.
5. No registrar sanciones en el ámbito municipal, provincial o nacional que inhabiliten para el desempeño de la función. Además, en caso de haber trabajado la temporada anterior, acreditar un buen desempeño en sus tareas profesionales.
6. Cursar y aprobar los cursos de actualización y entrenamiento que dicte oficialmente el Municipio de Quilmes.

ARTÍCULO 5º: Cada temporada el Departamento Ejecutivo procederá a designar a losagentes destinados a cumplir el servicio, entre quienes se hubieren desempeñado en la temporada anterior con las categorías Guardavidas 1 y Guardavidas 2 y quienes se presenten al CONCURSO DE TITULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, que se publicará en por lo menos un medio gráfico local, con 10 (diez) días de anticipación. Los interesados deberán reunir todos los requisitos indicados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y podrán inscribirse hasta el día 10 de Septiembre de cada año, en el registro que a tal efecto abrirá la Dirección de Guardavidas. Las pruebas de evaluación se realizarán durante 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de Septiembre y los aspirantes deberán presentarse con su documento de identidad y la libreta de guardavidas.

ARTÍCULO 6º: Los aspirantes serán evaluados por un tribunal de calificación "ad hoc",que contará con: 2 (dos) miembros designados por el Departamento Ejecutivo, 1 (un) representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina, 1 (un) representante de la Federación Argentina de Salvamento Acuático y 1 (un) miembro de la Comisión Provincial de Guardavidas.

ARTÍCULO 7º: Para realizar la evaluación mencionada en el Artículo 6º de la presenteOrdenanza, el tribunal de calificación elaborará 4 (cuatro) pruebas que, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de anticipación, deberán ser entregadas en sobres lacrados al Jefe de Gabinete Municipal. Para determinar el puntaje de cada aspirante, se utilizará la siguiente grilla:

PUNTAJE PARA EL CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES

- Por curso realizado en Escuela de Guardavidas del Partido de Quilmes: 5 (cinco) puntos.
- Por curso realizado en Escuelas de Guardavidas de otros Distritos: 2 (dos) puntos.
- Por estudios universitarios completos: 3 (tres) puntos.
- Por estudios terciarios completos: 2 (dos) puntos.
- Por estudios secundarios completos: 1 (un) punto.
- Por tener domicilio en el Partido de Quilmes: 5 (cinco) puntos.
- Por tener 10 (diez) guardias, como mínimo, aprobadas en La Ribera de Quilmes durante el practicantado del curso de guardavidas: 3 (tres) puntos.
- Mayor cantidad de guardias, no dará derecho a más puntaje.
- Por tener Brevet de Timonel y/o Conductor Náutico: 0,50 (medio) punto.
- Por cada dos cursos realizados de la profesión: 0,50 (medio) punto.

Todos estos datos deberán estar debidamente certificados al momento de inscripción. El aspirante que falseara algún dato, será descalificado del concurso.

PUNTAJE PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN

Parte Teórica:

- Los aspirantes realizarán una prueba escrita con el sistema de respuestas múltiples (múltiple choice) sobre todas las asignaturas incluidas en el programa del Curso de Guardavidas. Obtendrán hasta un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos.

Parte Práctica:

- Se cronometrará la velocidad de nado en 1000 (mil) metros estilo libre (Crowl) y se evaluarán los tiempos según el registro más bajo, del cual surgirá el puntaje a aplicar para la calificación. Máximo 2 (dos) puntos.
- Los tiempos cronometrados por el Tribunal de Calificación son inapelables y serán tomados por un cronometrador por andarivel y existirá además un cronometrador veedor.
- Se tomará una prueba de nado con traslado en remolque de supuesta víctima, en estilo "Over" durante 100 (cien) metros, pudiendo el concursante optar por trabas a banda o doble brazo trabado. Se evaluará la técnica utilizada con un valor de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- Realizará tres técnicas de salvamento. Valor de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- Se tomará pruebas prácticas sobre Reanimación Cardio Pulmonar (R.C.P). Obtendrán hasta un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos.
- Se evaluarán pruebas prácticas de Primeros Auxilios. Valor de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.

ARTÍCULO 8º: El puntaje final el CONCURSO DE TITULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN será el resultado de promediar los siguientes Incisos:

- a) Puntaje del Concurso de Títulos y Antecedentes.
- b) Puntaje de la Parte Teórica del Concurso de Oposición.
- c) Puntaje de la Parte Práctica del Concurso por Oposición.

En caso de empate, tendrá prioridad el concursante que obtenga mayor puntaje en las pruebas, Teórica y Práctica, del Concurso de Oposición. También tendrá prioridad el que tenga residencia en el Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 9º: Para desempeñarse como timoneles y/o conductor náutico, deberán cumplir con las condiciones especificadas en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y poseer además Licencia de Timonel y/o Conductor Náutico expedida por la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 10º: El personal designado como Guardavidas, Timoneles y/o Conductores Náuticos, deberá realizar obligatoriamente los CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO que el Municipio disponga. Los participantes que acrediten una asistencia mínima del 80% (ochenta por ciento), en cursos que estén bajo la órbita municipal, recibirán el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 11º: La Municipalidad deberá proveer el equipamiento mínimo que indica la Ley Provincial N° 14798.

ARTÍCULO 12º: Se tendrá especial atención a la colocación de banderas de señales de prevención e indicativas del “estado del río” y “zonas peligrosas”, como así también, a la colocación de carteles indicadores del “Código de Señales y Advertencias” a lo largo de La Ribera local. Para tal fin se proveerá un mínimo de:

- 1- 10 (diez) banderas triangulares en color rojo, de 1,00 m. x 1,50 m.
- 2- 5 (cinco) banderas triangulares en color rojo y negro del mismo tamaño.
- 3- 5 (cinco) banderas triangulares en color amarillo y negro, del mismo tamaño.

Mientras el agua del río esté contaminada, se usará bandera roja.

ARTÍCULO 13º: Todos los equipos y elementos de seguridad serán codificados, descriptos y detallados en un LIBRO INVENTARIO. Los bienes inventariados se entregarán bajo firma y la persona que los reciba será responsable del correcto uso y conservación. El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Guardavidas, reglamentará la entrega y devolución de los equipos y elementos de seguridad.

ARTÍCULO 14º: Además de lo estipulado en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, el Servicio de Seguridad en las playas de La Ribera de Quilmes estará a cargo de 1 (un) Encargado General y 3 (tres) Sub encargados operativos, quienes deberán cumplir los requisitos indicados en el Artículo 4º de la Presente Ordenanza y dependerán de la Dirección de Guardavidas. Tendrán la responsabilidad de la organización y funcionamiento del servicio, organizar los turnos, recorridos, régimen de francos, uso de elementos e indumentarias y todas las consideraciones que hagan a un mejor ordenamiento del mismo; teniendo como base lo dispuesto en esta Ordenanza y la Ley Provincial N° 14798. Para ocupar el cargo de Encargado y Sub-encargados se deberá contar como mínimo con 15 (quince) temporadas trabajadas consecutivas e inmediatas anteriores en el Operativo de Seguridad en Playas de Quilmes al momento de la designación de los mismos.

ARTÍCULO 15º: Una Comisión constituida por 2 (dos) representantes del Municipio y 2 (dos) representantes del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina designará al encargado y a los Sub-encargados del Servicio. Se deberá evaluar:

- a) Antecedentes de los agentes.
- b) Capacitación técnica específica.
- c) Capacidad organizativa.
- d) Facilidades para el desarrollo de programas participativos con la comunidad.
- e) Nivel educativo del agente.
- f) Espíritu de colaboración en el desarrollo de tareas conjuntas.

ARTÍCULO 16º: La Municipalidad de Quilmes deslinda todo tipo deresponsabilidad, sobre hechos y accidentes que pudiesen ocurrir en las actividades que realicen los aspirantes a guardavidas durante su practicado. La responsabilidad será de las escuelas e instituciones a las cuales pertenezcan los alumnos practicantes.

ARTÍCULO 17º: La Municipalidad de Quilmes a través de la Secretaría de Saludproveerá:

- 1- Un servicio médico complementario en la Unidad Sanitaria La Ribera o Cruz Roja Argentina.-
- 2- Una ambulancia del Servicio del SAME, los días sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO 18º: Se solicitará la colaboración de la Fuerza Aérea Argentina, delDestacamento Reforzado de Quilmes de la Prefectura Naval Argentina, de las Dependencias Policiales que correspondan, los Bomberos Voluntarios, el Club Náutico de Quilmes y de la Delegación Municipal de La Ribera, a los efectos de optimizar los servicios que sean necesarios.

ARTÍCULO 19º: Los Guardavidas Timoneles y/o Conductores Náuticos deberán cumplirturnos de trabajo de 6 (seis) horas diarias y 36 (treinta y seis) horas semanales.

ARTÍCULO 20º: El personal designado como Guardavidas, Timoneles y/o ConductoresNáuticos, será remunerado a través de las siguientes categorías: Guardavidas 1, Guardavidas 2 y Guardavidas 3, de acuerdo a la responsabilidad que posean en sus funciones. Asimismo se reconocerá un año de antigüedad por cada temporada trabajada en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 21º: Se conformará un equipo de 20 (Veinte) Guardavidas, Timoneles y/oConductores Náuticos designados como mínimo para cumplir servicios en el período determinado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, para que continúen desempeñando tareas de prevención, concientización y capacitación destinadas a la población, durante el período comprendido entre el 16 de Abril al 14 de Octubre de cada año, quedando además como colaboradores en eventuales situaciones de catástrofe natural. Dichos agentes deberán cumplir con los requisitos del Artículo 4º de la presente Ordenanza. Además, el mencionado equipo estará a cargo de 2 (dos) Encargados, quienes también deberán cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza. Los integrantes de dicho equipo, quienes dependerán de la Dirección de Guardavidas, deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la presente Ordenanza, y serán retribuidos de igual forma a lo prescrito en el Artículo 20º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22º: Incrementese el equipo mencionado en el Artículo anterior con unnúmero de 10 guardavidas como mínimo 15 días antes del inicio de la temporada estival (desde el 15 de Octubre al 31 de Octubre) y 15 días posteriores al final de la misma (desde el 1 de Abril al 15 de Abril). Los integrantes de dicho equipo, dependerán de la Dirección de Guardavidas, deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la presente Ordenanza, y serán retribuidos de igual forma a lo prescrito en el Artículo 20º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 23º: Aquellos trabajadores de categorías Guardavidas 1 y Guardavidas 2 quehayan desempeñado funciones en la temporada inmediata anterior y que no registren sanciones que los inhabiliten para el ejercicio de la profesión de guardavidas tienen garantizada su continuidad laboral.

ARTÍCULO 24º: **DISPONGASE** que todos los Natatorios Municipales cuenten con unservicio de guardavidas según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14798. Cada natatorio deberá contar con 2 (dos) guardavidas por cada 100 (cien) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta 300 m² (trescientos metros cuadrados). Dicho personal deberá cumplir con los requisitos del Artículo 4º de la presente Ordenanza, será designado según lo dispuesto por el Artículo 5º de la presente Ordenanza y dependerá de la Dirección de Guardavidas; deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la presente Ordenanza, y serán retribuidos de igual forma a lo prescrito en el Artículo 20º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 25°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar lasadecuaciones presupuestarias necesarias, para cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26°: DEROGANSE las Ordenanzas N° 12656/16 y 13421/21.

ARTÍCULO 27°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: A. BURTOLI.

EXPTE. N° 2-28819-HCD-2023

VISTO:

La trascendencia y relevancia del Pejerrey Club Quilmes como Institución emblemática de nuestra comunidad, cuya destacada trayectoria abarca actividades culturales, deportivas y recreativas; resulta oportuno resaltar y celebrar su "Octogésimo Quinto Aniversario" como un hito significativo en la historia local, y

CONSIDERANDO:

Que el Pejerrey Club de Quilmes posee una dilatada historia, constituyéndose en un referente fundamental del ámbito turístico y recreativo de la ciudad de Quilmes desde su fundación en 1938.

Que la génesis del Pejerrey Club se remonta a la fundación de la empresa Balneario Quilmes S.A. por parte de la familia Fiorito en 1909, quienes concibieron la creación de un parque turístico y de esparcimiento en la costa quilmeña, contribuyendo así al desarrollo turístico de la región.

Que el Pejerrey Club ha sido pionero en diversas iniciativas, tales como la implantación del primer balneario de la República Argentina en 1911, la inauguración del primer cine sonoro al aire libre del país en 1917 y la construcción de las piletas con agua salada en 1927, entre otros logros de destacada relevancia.

Que el Pejerrey Club ha fungido como un espacio de encuentro y recreación para la comunidad quilmeña, ofreciendo facilidades y servicios accesibles tanto para socios como para no socios, fomentando la integración y el disfrute comunitario en general.

Que el reconocido muelle de pesca del Pejerrey Club, cuyo crecimiento y expansión a lo largo del tiempo lo han convertido en uno de los espigones más extensos de Sudamérica con corrientes de agua, ha contribuido al desarrollo de actividades recreativas y deportivas relacionadas con la pesca en la región.

Que el Pejerrey Club se erige como un componente valioso del Patrimonio Histórico y Cultural de Quilmes, al haber sido testigo de trascendentales eventos y transformaciones a lo largo de los años, mereciendo así su valoración y preservación como parte integrante de la identidad y la memoria colectiva de la comunidad local.

Que el Pejerrey Club ha sido distinguido con la categoría de "Bien de Interés Histórico Artístico" mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1163/14. El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Histórico, Cultural y Municipal la conmemoracióndel 85° Aniversario de la "Institución Pejerrey Club Quilmes", a celebrarse el día 2 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, en las instalaciones del Pejerrey Club Quilmes, ubicado en la intersección de Av. Cervantes y Av. Isidoro G. Iriarte (antigua Av. España), Quilmes.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a este Honorable Concejo Deliberante, a la colocación de una placa conmemorativa en las Instalaciones del Pejerrey Club Quilmes.

ARTICULO 3°: La placa conmemorativa mencionada en el Artículo 2° contará con la siguiente leyenda:

**“EN GRATITUD A SU INMENSO APORTE A NUESTRA COMUNIDAD,
AL PEJERREY CLUB – QUILMES EN SU 85º ANIVERSARIO”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - QUILMES, JULIO DE 2023**

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28821-HCD-2023

VISTO:

Que en el año 2023 se ha sancionado la Ley Nacional Nº 27710/2023, la cual tiene como objetivo el reconocimiento del Lenguaje de Señas como una lengua natural y originaria de todas las personas sordas en el territorio argentino, y

CONSIDERANDO:

Que reconociendo que las Lenguas de Señas (LSA) constituyen sistemas lingüísticos estructuralmente distintos de las lenguas orales, coexistiendo con estas últimas, y desempeñan un papel fundamental en el crecimiento, desarrollo y logro de los objetivos de las personas con discapacidad auditiva.

Que es importante destacar la responsabilidad del Estado, en todas sus esferas, de garantizar el acceso a las Lenguas de Señas (LSA) en los ámbitos de los servicios públicos, la educación, la salud, el trabajo y los entornos cotidianos.

Que no debemos obviar la contribución que todas las personas podemos realizar en la construcción de entornos accesibles para la totalidad de la comunidad, con la inclusión de todos los individuos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de desventaja.

Que es necesario enfatizar la relevancia de promover una legislación que reconozca plenamente la Lengua de Señas en nuestro País, con el objetivo de fomentar el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas que forman parte de la Comunidad con discapacidad auditiva en Argentina.

Que aspiramos a eliminar obstáculos y ampliar los derechos de un colectivo de personas que, a pesar de enfrentar dificultades auditivas poseen habilidades comunicativas y merecen tener la oportunidad de establecer una comunicación plena con toda la sociedad.

Que conforme al Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y modificatorias vigentes, resulta atribución del Departamento Deliberativo autorizar acogimientos a Leyes Provinciales o Nacionales.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE a la Ley Nacional Nº 27710/2023, la cual tiene como propósito el reconocimiento del Lenguaje de Señas (LSA) como una lengua natural y originaria de todas las personas sordas en el territorio argentino.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.-

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28822-HCD-2023

VISTO:

Que al establecer normas específicas sobre el lenguaje de señas, se reconocen y garantizan los derechos de las personas con discapacidad auditiva para comunicarse y participar plenamente en la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que esto promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en todos los ámbitos de la vida.

Que es necesario garantizar el acceso a la información y servicios a las personas con discapacidad auditiva, para que puedan acceder a los trámites oficiales en su lengua natural.

Que la presencia de intérpretes de lenguaje de señas en diferentes instituciones y organismos facilita la comunicación y supera las barreras que enfrentan las personas con discapacidad auditiva en su interacción con el mundo.

Que el lenguaje de señas es una forma de comunicación y expresión cultural única de las personas con discapacidad auditiva, y al legislar sobre el lenguaje de señas, se reconoce su valor como parte del patrimonio cultural e inmaterial de una sociedad.

Que esto promueve la diversidad lingüística y cultural, fomentando el respeto y la valoración de las diferencias.

Que la formación de intérpretes y profesionales capacitados en lenguaje de señas asegura la disponibilidad de expertos que puedan facilitar la comunicación entre personas con discapacidad auditiva y oyentes en diferentes contextos, como el ámbito educativo, laboral, legal y de salud.

Que de esta manera se promueve la sensibilización y la concienciación en la sociedad sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidad auditiva, contribuyendo a romper estereotipos, prejuicios y barreras de comunicación, y fomentando una sociedad más inclusiva y respetuosa.

Que legislar sobre el lenguaje de señas es fundamental para garantizar los derechos, la inclusión y el acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva, promoviendo la igualdad de oportunidades, la diversidad cultural y lingüística, y la construcción de una sociedad más inclusiva y consciente de la diversidad.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE A LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) COMO PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y CULTURAL en el ámbito del Municipio de Quilmes, debido a su importancia para la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y su contribución a la diversidad cultural y lingüística.

ARTICULO 2º: IMPLEMENTASE la obligatoriedad de contar con al menos un intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA) en todas las dependencias del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes que brinden atención al público. El propósito de esta disposición es facilitar la comunicación de las personas con discapacidad auditiva que necesiten este servicio.

ARTICULO 3º: Las Dependencias Municipales mencionadas en el Artículo 2ºde la presente Ordenanza deberán colocar un cartel informativo para difundir la disponibilidad de intérpretes de Lenguaje de Señas Argentina (LSA) para aquellos que lo necesiten.

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo y/o al Honorable Concejo Deliberante, en coordinación con los organismos correspondientes, para diseñar y disponer programas de capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA) para el personal de las dependencias incluidas en el Artículo 2º de esta Ordenanza. Estos programas permitirán la formación de intérpretes y fomentarán el conocimiento básico de LSA entre los funcionarios y empleados municipales.

ARTICULO 5º: INVITASE a todos los funcionarios públicos del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo a participar en programas de capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA). El objetivo es promover la sensibilización y el conocimiento de LSA para una mejor atención e inclusión de las personas sordas en el ámbito municipal.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar lasadecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de 60 días a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 9º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar las gestiones necesarias para difundir y promover el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 11º: **DEROGASE** toda Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 12º: **COMUNÍQUESE**, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. N° 2-28827-HCD-2023

VISTO:

Que desde Marzo de 2019, la Ribera de Quilmes ha sido el escenario de una festividad que se ha consolidado en cinco ediciones como un evento destacado a nivel Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una celebración anual que reúne a cientos de pescadores en kayak de todo el País para participar en un emocionante concurso dedicado a la pesca de la boga (*Leporinus obtusidens*), una especie presente en el Río de la Plata.

Que esta especie, debido a su naturaleza migratoria y su alimentación omnívora, muestra una destacada presencia en las pintorescas costas del Río de la Plata durante los meses cálidos de verano. Es relevante mencionar que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en su encomiable labor de evaluar y proteger la biodiversidad, ha clasificado y ubicado a la boga en el nivel más bajo (LC) de preocupación en su escala de conservación. Esta distinción sitúa a la especie en una categoría de menor inquietud en términos de conservación, lo cual crea un entorno propicio para disfrutar de su pesca de manera responsable.

Que no obstante, debido a su carácter migratorio, la boga está sujeta a las variaciones ambientales, particularmente en lo que respecta a los niveles de agua y la termorregulación, lo que puede hacer que, en ciertos veranos, esta especie no se acerque a las costas del Río de la Plata y prefiera establecerse en la cuenca del Paraná.

Que este hecho adquiere una relevancia significativa, ya que demuestra que el éxito de esta festividad anual no se basa únicamente en la singularidad de la especie en sí misma, sino en la práctica de la pesca en kayak en su conjunto.

Que esta festividad atrae cada año a un número creciente de entusiastas pescadores, no solo de la región del Conurbano Sur, sino de todo el territorio bonaerense e incluso de otros países, como Uruguay. La primera edición tuvo lugar en Marzo de 2019, y la Prefectura Naval Argentina establece un límite de participantes en función de la disponibilidad de la pesca.

Que con el advenimiento del nuevo milenio, surgió un producto que permitió a muchas personas acceder al agua desde las orillas de ríos, lagunas y costas marítimas: el kayak auto vaciable o SOT (Sit On Top), un kayak en el que se puede remar sentado encima de él. Este elemento ligero, accesible y de bajo mantenimiento ha sido fabricado por numerosas empresas nacionales, en su mayoría pymes, con un enfoque específico en la pesca.

Que la pesca en kayak ha generado dos importantes cambios sociales: La inclusión de un público popular en la pesca embarcada y el florecimiento de numerosas pequeñas y medianas empresas (pymes) dedicadas a la producción en Argentina. Aunque se han llevado a cabo eventos similares en la costa atlántica, ninguno de ellos ha logrado superar la convocatoria y el impacto de la Ribera de Quilmes, debido a que esta última ofrece mayor seguridad y un acceso más amplio al público proveniente del Área Metropolitana de Buenos Aires. Este fenómeno ha democratizado el acceso a la pesca deportiva y ha estimulado el desarrollo económico local, promoviendo la participación

activa de personas de diversos estratos sociales en una actividad tradicionalmente asociada a una élite.

Que hasta la fecha, se han llevado a cabo cinco ediciones de esta festividad, las cuales han contado con el respaldo conjunto de la Prefectura Naval Argentina, el Cuerpo de Guardavidas de Quilmes y un equipo de kayakistas entrenados en técnicas de rescate en aguas claras. Todos los participantes reciben una charla de seguridad, y el personal de la Prefectura Naval Argentina supervisa que cuenten con todos los elementos necesarios para garantizar su seguridad.

Que esta celebración se está consolidando gradualmente como una arraigada tradición en la comunidad, atrayendo tanto a pescadores aficionados como a profesionales de todo el País, quienes se congregan para participar en un emocionante concurso dedicado a la pesca de la boga (*Leporinus obtusidens*). La relevancia de este evento radica en su capacidad para preservar y promover los valores culturales, deportivos e históricos asociados a la pesca, así como en su contribución al fortalecimiento de los lazos comunitarios y al fomento del turismo en la región.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural, Deportivo e Histórico a la denominada "Fiesta de la Pesca de Boga en Kayak", un evento anual que se lleva a cabo durante el mes de Marzo en la Ribera del Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE la divulgación de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación local, así como de las redes sociales y los canales institucionales del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a los organismos y entidades relacionadas con la promoción del turismo, la conservación del medio ambiente y la seguridad náutica, a fin de que tomen conocimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28828-HCD-2023

VISTO:

Que el Municipio de Quilmes viene desarrollando, a través de distintos Programas, Políticas Públicas de Integración e Inclusión de Personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 25280 donde se aprobó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en su Artículo 3º estipula que los Estados Partes se comprometen a "Adoptar las medidas de carácter Legislativo, Social, Educativo, Laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la Sociedad".

Que es deber del Estado garantizar las condiciones necesarias para la Inclusión, participación e integración plena de las Personas en Sociedad.

Que la Ley Nacional Nº 27043 declara de Interés Nacional el Abordaje integral e Interdisciplinario de las personas que presentan TEA, y propone una reglamentación que tiene como principal objetivo "Promover un Abordaje Interdisciplinario para el Diagnóstico temprano, la intervención oportuna y un adecuado tratamiento, para

mejorar el proceso de diagnóstico y tratamiento y en consecuencia el pronóstico de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)".

Que si bien esta Ley brinda derechos elementales a este grupo poblacional se considera fundamental llevar adelante en el ámbito local acciones concretas que promuevan la inclusión en actividades de la vida cotidiana.

Que la accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en la Sociedad.

Que poner en funcionamiento herramientas que faciliten la atención sin espera en dependencias municipales y espacios cuidados para las personas con TEA, es una forma de garantizar el derecho a la accesibilidad.

Que se cuenta con las experiencias satisfactorias e innovadoras de Distritos como Pilar, Moreno y General Rodríguez, donde implementaron una tarjeta denominada "Mi Muni Azul" para garantizar la prioridad en la Atención Pública de los Niños y Niñas con TEA y su grupo familiar.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli del Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CREASE el Programa "Mi Tarjeta Azul" mediante el cual sedispondrá la utilización de una credencial de acceso preferencial a aquellas personas con TEA y a su grupo familiar, para ser utilizado en los servicios que brindan atención en dependencias Municipales. La tarjeta tendrá las siguientes características:

- a) Contará con un código QR, que redireccionará a un espacio virtual de registro del grupo familiar en el que constará Nombre, Apellido y DNI del beneficiario.
- b) El Departamento Ejecutivo designará la Secretaría competente para la aplicación de dicho Programa.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo implementará acciones tendientes a lasensibilización en las distintas dependencias municipales en torno a esta temática y el diseño de espacios cuidados para las personas que presenten TEA, atendiendo a las Ordenanzas vigentes en la materia.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios yacuerdos con distintas entidades e instituciones del Distrito a fin de llevar adelante el Programa "Mi Tarjeta Azul".

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuacionespresupuestarias correspondientes para la aplicación de dicho Programa.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: A. BURTOLI-

EXPTE. N° 2-28829-HCD-2023

VISTO:

La necesidad de seguir incorporando políticas inclusivas para el desarrollo de nuestra Ciudad, y tomar conciencia de la adquisición de derechos de las personas con **TEA**, de acompañar el Proyecto de **Cine Distendido**, que propone brindar proyecciones adaptadas para personas con dificultades sensoriales, espectro autista, trastornos de aprendizaje o similares, posibilitando el disfrute pleno de las películas, y

CONSIDERANDO:

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición frecuente que afecta a 1 de cada 40 niños y niñas que altera profundamente la capacidad de comunicación, el lenguaje, la interacción social y el desarrollo cognitivo emocional.

Que es deber del Estado garantizar las condiciones necesarias para la inclusión participación e integración plena de las personas en sociedad.

Que el Artículo 30º de la Ley N° 26.378, que refiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, expresa que "Los Estados Partes reconocen el derecho a las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones con los demás en la vida cultural".

Que estas funciones adaptadas permiten que niñas, niños y jóvenes con TEA (Trastorno del Espectro Autista) vivan experiencias integrales en el contexto del cine, recreando un ámbito de prácticas, habilidades y experiencias sociales.

Que las proyecciones de cine distendido se modifican sutilmente creando las condiciones adecuadas para la adaptación del espacio, principalmente suavizando las luces y el sonido para las personas con TEA, que durante este tiempo comparten junto a su familia y amigos.

Que las adecuaciones de la sala promueven un espacio amigable en cuanto a los sonidos o movimientos, permitiendo la libertad de esparcimiento de los niños y niñas, evitando estridencias, sonidos fuertes y/o agudos, y se mantiene encendida la luz de la sala durante toda la función.

Que los miembros de la Asociación Civil "Hablemos de Autismo en Quilmes" (Legajo N° 254337) vienen trabajando en desarrollar actividades para garantizar los derechos al ocio, la recreación y la participación activa de la vida cultural de la comunidad con esta discapacidad en nuestro Distrito.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli del Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a la Plataforma Municipal de los Programas decinematografía, en su cartelera y en el acondicionamiento del espacio, al proyecto de Cine Distendido, destinado a personas con dificultades sensoriales, espectro autista, trastornos de aprendizaje o similares.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo designará la Secretaría competente para laaplicación de dicho Proyecto.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar lasadecuaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de este Proyecto.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: A. BURTOLI-

EXPTE. N° 2-28830-HCD-2023

VISTO:

El pedido de los artesanos del Paseo Artesanal "Pazyarte" de la Plaza San Martín, que solicitan se modifique el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10175/05 señalando la dirección actual del espacio en el que funciona la feria del "Paseo de los Artesanos" de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta reconoce e impulsa la actividad artesanal en el Partido de Quilmes a través de la feria que permite brindar un espacio de encuentro y socialización, generando vínculos y colaborando con la economía local.

Que los artesanos de nuestra Ciudad forman parte del plantel de la feria que durante todo el año exponen sus auténticas artesanías.

Que este intercambio no solo es comercial sino que prevalece el acervo cultural de la región exhibiendo una alta calidad en su producción.

Que caminar por este paseo envuelve un conglomerado de tradición y pertenencia, valorizando la cultura local, disfrutando y compartiendo en familia la jornada.

Que la actividad de las y los artesanos promueven y fomentan el desarrollo productivo y comercial, posicionando el oficio del artesano y su loable labor y sustentabilidad.

Que el paseo también ofrece diversos espectáculos culturales, lúdicos y de entretenimiento para los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli del Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10175/05 el cualquedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DESTINASE un espacio físico en el áreacorrespondiente a la Plaza "San Martín" ubicada entre las calles Rivadavia, Alsina, Mitre y Sarmiento, de la cual harán uso para el desarrollo de sus actividades los Artesanos.

ARTICULO 2º: DEROGASE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 13132/19.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: A. BURTOLI-

EXPTE. N° 2-28832-HCD-2023

VISTO:

La solicitud verbal de la Comisión de Festejos de Solano, requiriendo que se declare de Interés Municipal los actos y eventos a realizar por el 74º Aniversario de la Localidad de San Francisco Solano, que se realizarán entre el 1 de Agosto de 2023 al 15 de Octubre de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el reconocimiento a todas las Instituciones que forman parte de la Comisión, y que vienen trabajando durante meses para planificar estas actividades, así como día a día en pos de mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas.

Que es importante incentivar estos festivales, donde se busca fomentar la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, enmarcado en distintas actividades para toda la familia.

Que algunas de las actividades que se realizarán durante estos días serán:

- Campeonato de Fútbol Infantil Femenino y Masculino.
- Campeonato de Handball.
- Exhibición de Boxeo Femenino y Masculino.
- Pre Solano – Concurso de Artistas Musicales.
- Presentación de Stands Educativos, Informativos y Comercial.
- Actuación de Artistas Musicales Locales.
- Desayuno con Autoridades de la Comisión y Funcionarios Municipales.
- Desfile Cívico, Militar, Bomberil y Tradicionalista.
- Festival de las Colectividades.
- Prueba Atlético Competitiva (10 Km) y Recreativa (3 Km).

Por todo lo expuesto, los Concejales y las Concejales del Bloque Frente de Todos aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal los actos y eventos por el74º Aniversario de la Localidad de San Francisco Solano, que se realizarán entre el 1 de Agosto de 2023 al 15 de Octubre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORES: A. BURTOLI- J. CONTRERAS- E. GIANCRISTOFORO - B. MARON- E. ARAUZ- M. CASADO- F. D'ANGELO- F. ESTECHE- L. GONZALEZ- P. IRIBARNE- S. PAZ. L. RODRIGUEZ.

EXPTE. Nº 2-28833-HCD-2023**VISTO:**

La Fiesta Regional de Teatro Independiente, llevada a cabo entre el 14 y 23 de Abril del corriente año en distintas salas y teatros de Avellaneda, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, y las obras que en ella fueron seleccionadas y galardonadas, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra "La Intensidad de Su Luz" fue seleccionada para participar de la Fiesta Regional de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, organizada por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, recibiendo además una mención especial por la actuación de Claudio Véliz.

Que la Obra fue gestada en el Espacio de Arte Máscaras de San Francisco Solano, lugar que desde hace décadas trabaja con la misión de acercar el teatro a esa ciudad y que en ella se forman diariamente una numerosa cantidad de estudiantes de barrios aledaños, que de otra manera no tendrían acceso al teatro como herramienta fundamental de desarrollo dentro del Arte.

Que "La Intensidad de Su Luz" cuenta con la participación de Brenda Peluffo (Dramaturgia y Dirección), Claudio Véliz (Actuación), Graciela Tenenbaum (Voz en Off), Aldana Solanes (Escenografía), Neno VD (Diseño Sonoro y de Luces), Pablo Mikozzi (Asesoramiento Actoral) y Facundo Giménez (Coach Vocal).

Que el actor principal de la obra, Claudio Véliz, cuenta con una extensa trayectoria como actor y director de obras de teatro, trabajando a lo largo de la misma con reconocidas personalidades de nuestra escena teatral, habiéndose también desempeñado como actor en cine y televisión.

Que en su carrera docente fue profesor de teatro en la Asociación Civil "Todos en yunta" dirigida por Ana María Giunta, Indigo Teatro y dirige Mascaras Espacio de Arte que funciona ininterrumpidamente desde el año 1996. También participó de numerosos festivales en los que sus alumnos obtuvieron varios premios.

Que la directora de la obra, Brenda Peluffo ha recorrido también una extensa carrera en el teatro, tanto en los roles de actriz, directora, productora y autora.

Que el Espacio Máscaras, sito en Calle 893 Nº 3758 entre 837 y 838 San Francisco Solano, realiza espectáculos con artistas locales y se dictan talleres de teatro para todas las edades, Canto, Yoga, Expresión Corporal para adultos mayores y Danzas Urbanas, trabajando como grupo de teatro independiente desde 1996.

Por todo lo expuesto la Concejala María Belén Marón del Bloque del Frente de Todos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal la Obra "La Intensidad de SuLuz" dirigida por Brenda Peluffo y Protagonizada por Claudio Véliz.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON

EXPTE. Nº 2-28834-HCD-2023**VISTO:**

La Fiesta Regional de Teatro Independiente, llevada a cabo entre el 14 y 23 de Abril del corriente año en distintas salas y teatros de Avellaneda, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, y las obras que en ella fueron seleccionadas y galardonadas,y

CONSIDERANDO:

Que la obra "Jomeo y Rulieta" es un espectáculo para toda la familia realizado por "QUETRUPQUETRUP! Banda Teatral", una productora de teatro quilmeña nacida en 2018 e integrada por MarianaTurqui (Directora del Teatro Cervantes) y Diego Badaracco (Actor, Autor y Director Teatral).

Que la obra se estreno en el mes de Julio de 2021 en la sala Lorca del Teatro Cervantes de Quilmes, y desde entonces a recorrido distintos teatros de la Provincia de Buenos Aires, y al momento tienen planificada una gira por distintas Localidades del Gran Buenos Aires y la Capital Federal.

Que se trata de una adaptación del clásico de Shakespeare con música, baile, humor, situaciones disparatadas, que busca aportar otra mirada incluyendo temas como diversidad, género, libertad, respeto e igualdad.

Que fue seleccionada por el Ministerio de Cultura de la Nación como beneficiario del programa Impulsar II, y por el Instituto Nacional del Teatro para formar parte de la programación del Transbordador Escénico de Tecnópolis.

Que en 2023 fue convocada por el Consejo Provincial de Teatro Independiente para formar parte del Festival de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, donde obtuvo una mención por la actuación destacada de Diego Badaracco.

Que su elenco esta formado en su totalidad por artistas quilmeños, siendo Yanina Badaracco, Lola Suárez Cichero, Catalina Dominguez, Ariel Wolf, Esteban Escot y Diego Badaracco, quienes actúan sobre el escenario, con escenografía de Ruben Minutoli, asistencia de Norma Cristofori y diseño de iluminación a cargo de Javier Plazaola. La producción es de Mariana Turki y Diego Badaracco, de quien también es el libro de la obra.

Por todo lo expuesto la Concejala María Belén Marón del Bloque del Frente de Todos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal la Obra "Jomeo y Rulieta."Escrita y protagonizada por Diego Badaracco.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON

EXPTE. Nº 2-28835-HCD-2023

VISTO:

La Obra de teatro "Ni aun Vencidas" escrita y dirigida por Daniela Velázquez, con las actrices Daniela Calvo, Bárbara Ramundo y Daniela Velázquez.

CONSIDERANDO:

Que la Obra "Ni aun Vencidas" se estrenó en 2018 en el Centro Cultural " Interlunio" de la Localidad de Quilmes.

Que desde su propuesta teatral y compromiso reconocen la importancia de militar desde el arte el feminismo, y particularmente el movimiento de Ni una Menos.

Que es una obra con perspectiva de género que visibiliza los problemas de violencia de género y las condiciones de precariedad en las que trabajan las mujeres.

Que participaron en diferentes espacios y teatros del conurbano y Capital Federal, así como de diferentes ciclos y eventos como el Festival Marea en la Universidad de Quilmes, Manijeando Teatro y Ciclo Fusión.

Que fueron parte de la reinauguración del Teatro Municipal de Quilmes pos pandemia.

Que se presentaron en muchas Escuelas secundarias con charla debate en torno a temáticas que destacan la necesidad del teatro como espacio y vehículo para transformar y visibilizar problemáticas, recibiendo unas muy hermosas devoluciones de los estudiantes.

Que en el mes de Abril la obra fue seleccionada para participar de la Fiesta Regional de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires representando a la región 3.

Que no solo representan y plasman la vida de muchas mujeres invisibilizadas que sufren de violencia por motivos de género sino que también comparten el amor por el teatro independiente como práctica artística transformadora.

Que el teatro independiente comprometido con su realidad debe ser fomentado, y consolidado a través de políticas que reconozcan su valor como agente de transformación social.

Por todo lo expuesto la Concejala María Belén Marón, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal a la obra de teatro "Ni aun vencidas" escrita y dirigida por Daniela Velázquez, con las actrices Daniela Calvo, Bárbara Ramundo y Daniela Velázquez.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON

EXPTE. N° 2-28836-HCD-2023

VISTO:

Que ha sido sancionada la Ordenanza N° 13702/2022, referente al programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene como objetivo fundamental involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local, otorgándoles la oportunidad de participar activamente y establecer un vínculo directo con sus legisladores.

Que a través de la realización de un simulacro de Sesión Legislativa, los estudiantes adquieren un mayor conocimiento acerca de la trascendencia del Poder Legislativo y obtienen experiencia práctica en este ámbito.

Que el programa, además, destaca por su enfoque inclusivo, permitiendo la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y cabe destacar que su creciente popularidad ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que esta valiosa iniciativa educativa promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, recomienda la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, considere la posibilidad de llevar a cabo la propuesta presentada por el Colegio Ausonia en el marco del programa "Estudiantes al Concejo Deliberante", específicamente en el ámbito de la seguridad, que se encuentra documentada en el presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. N° 2-28837-HCD-2023

VISTO:

Que ha sido sancionada la Ordenanza N° 13702/2022, referente al programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene como objetivo fundamental involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local, otorgándoles la oportunidad de participar activamente y establecer un vínculo directo con sus legisladores.

Que a través de la realización de un simulacro de Sesión Legislativa, los estudiantes adquieren un mayor conocimiento acerca de la trascendencia del Poder Legislativo y obtienen experiencia práctica en este ámbito.

Que el programa, además, destaca por su enfoque inclusivo, permitiendo la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y cabe destacar que su creciente popularidad ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que esta valiosa iniciativa educativa promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, recomienda la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, evalúe cuidadosamente la posibilidad de llevar a cabo la propuesta presentada por el Colegio Ausonia en el marco del programa "Estudiantes al Concejo Deliberante", específicamente en la esfera de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, la cual se encuentra debidamente documentada en el presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28838-HCD-2023

VISTO:

Que ha sido sancionada la Ordenanza Nº 13702/2022, referente al programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene como objetivo fundamental involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local, otorgándoles la oportunidad de participar activamente y establecer un vínculo directo con sus legisladores.

Que a través de la realización de un simulacro de Sesión Legislativa, los estudiantes adquieren un mayor conocimiento acerca de la trascendencia del Poder Legislativo y obtienen experiencia práctica en este ámbito.

Que el programa, además, destaca por su enfoque inclusivo, permitiendo la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y cabe destacar que su creciente popularidad ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que esta valiosa iniciativa educativa promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, recomienda la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, evalúe la viabilidad de llevar a cabo la propuesta presentada por el Colegio Ausonia en el marco del programa "Estudiantes al Concejo Deliberante", el cual tiene como enfoque la creación de oportunidades de formación laboral dirigidas a jóvenes de 18 (dieciocho) a 25 (veinticinco) años. Dicha propuesta se encuentra debidamente documentada en el presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28839-HCD-2023

VISTO:

Que ha sido sancionada la Ordenanza Nº 13702/2022, referente al programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene como objetivo fundamental involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local, otorgándoles la oportunidad de participar activamente y establecer un vínculo directo con sus legisladores.

Que a través de la realización de un simulacro de Sesión Legislativa, los estudiantes adquieren un mayor conocimiento acerca de la trascendencia del Poder Legislativo y obtienen experiencia práctica en este ámbito.

Que el programa, además, destaca por su enfoque inclusivo, permitiendo la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y cabe destacar que su creciente popularidad ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que esta valiosa iniciativa educativa promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, recomienda la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, evalúe la viabilidad de llevar a cabo la propuesta presentada por el Colegio Ausonia en el marco del programa "Estudiantes al Concejo Deliberante", dicho proyecto tiene como enfoque la implementación del cobro de estacionamiento medido con el objetivo de proporcionar empleo a los denominados "Trapitos" y activar este sistema de cobro mediante una aplicación móvil. Dicha propuesta se encuentra debidamente documentada en el presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28840-HCD-2023

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Soberanía Peronista, Sesenta y dos Organizaciones Gremiales Peronista, en el Foro Gobierno Abierto 2023, realizado el sábado 1 de Julio en la Universidad Nacional de Quilmes, Ref.: Adherir al Proyecto de Ley Nacional declarando al Litio Como Recurso Natural Estratégico, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley Nacional tiene como objetivo principal reconocer y declarar al litio como un recurso natural estratégico para el desarrollo socioeconómico e industrial de la República Argentina.

Que la importancia creciente de la producción de litio en el mundo se debe a su capacidad para almacenar energía limpia y reemplazar los combustibles fósiles.

Que empresas tecnológicas y automotrices transnacionales compiten por obtener este mineral no renovable, necesario para fabricar baterías y otros productos.

Que en Argentina, varias empresas extranjeras se han adueñado de los yacimientos de litio en Provincias como Catamarca, Salta y Jujuy.

Que es importante defender los intereses nacionales, promover el desarrollo industrial y proteger el medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios.

Que se propone declarar el litio como un recurso estratégico, establecer un plan de desarrollo y crear una empresa estatal para su explotación.

Que además se insta a modificar las Leyes mineras y promover un modelo de desarrollo Nacional y Soberano.

Que el objetivo final es lograr una poderosa industria del litio en Argentina, generando empleo y beneficiando a las Provincias productoras.

Que a través de sus diferentes Artículos, se establece el interés Público Nacional en todas las etapas relacionadas con la exploración, explotación, concesión, industrialización y comercialización del litio y sus derivados.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Baez, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE **QUILMES** expresa su beneplácito al Proyecto de Ley sobre declarar al litio como un "Recurso Natural Estratégico" debido a su importancia global en la producción de energía limpia y su creciente demanda en diferentes industrias.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc-

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28841-HCD-2023**VISTO:**

La solicitud de la O.N.G. "Vecinos Unidos de la Ciudad de San Francisco Solano" de realizar un sentido Homenaje a todas aquellas vecinas y vecinos que desde el anonimato y desinteresadamente contribuyeron al desarrollo, fortalecimiento y concepción del Barrio General San Martín de la Localidad de San Francisco Solano y,

CONSIDERANDO:

Que muchas familias llegaron desde distintas partes del País, de Países vecinos e incluso del otro lado del mar a poblar un lugar desolado, inhóspito en el que todo estaba por hacerse.

Que muchos de sus nombres tal vez permanezcan en el anonimato, no figuren en los libros ni en los diarios importantes por ello, la O.N.G. "Vecinos Unidos" solicita plasmarlos en la memoria colectiva.

Que el Barrio General San Martín está delimitado por las calles 828 (Av. San Martín), 893, 835 y Av. Donato Álvarez.

Que nuestros vecinos siempre tuvieron claro que lo que hacían era "Fomentismo", política por y para el barrio y más allá de sus simpatías partidarias, primero siempre estaba la comunidad.

Que gracias a las diferentes gestiones realizadas por éstos vecinos ante los correspondientes estamentos, el barrio obtuvo la llegada del tendido eléctrico, Escuelas, Servicio de Autotransporte Público de pasajeros, destacamento Policial, mejoras en la circulación vehicular, la creación de la Sociedad de Fomento Gral. San Martín, entre otras.

BREVE RESEÑA HISTORICA**Nace San Francisco Solano**

Los inicios de la localidad de San Francisco Solano comenzaron allá por Mayo de 1949, cuando la Municipalidad autoriza a la compañía TULSA S.A a lotear esta zona y vender los terrenos. Su creación se dio en respuesta a ese gran movimiento migratorio que se generó con la industrialización del primer y segundo gobierno de Perón. Cientos de familias obreras que buscaban un terreno donde hacer su casa, en un país donde el pleno empleo y el fortalecimiento del mercado interno movían la rueda de la economía.

Las fábricas comenzaban a multiplicarse en la Ciudad de Quilmes, ya no a la vera del ferrocarril como las primeras grandes fábricas de fines del siglo XIX y principios del XX, como por ejemplo la Cervecería y Maltería Quilmes en 1890, Rigolleau en Berazategui en 1882, la Compañía General de Fósforos en Bernal en 1889, la Papelera Bernal en 1903 y la Maltería, Hudson en 1919; sino impulsando el nacimientos de barrios como La Colonia (Quilmes Oeste) y Bernal Oeste.

En 1949, cuando comienzan a lotearse las tierras de Solano, la ciudad de Quilmes contaba con 773 industrias que ocupaban a 35.000 trabajadores sobre una población de 134.400 habitantes y 1.800 establecimientos comerciales. Esto hacía de Quilmes, no sólo una ciudad cada vez más pujante sino además un destino seguro para cientos de personas que engrosaban las barriadas obreras en busca de trabajo.

Nace el Barrio.

Por esos años, FIANCO S.A adquiere una franja que va desde las calles 831 hasta la 826 comenzando a lotear y a vender las tierras. De a poco, la zona se poblará con aquellas familias que supieron percibir en medio de una llanura inhóspita, colmada de cardales, el futuro de un barrio próspero.

Algunos vecinos Fomentistas.

Don Alfredo Provenzano nació en Italia, en la ciudad de Calabria. El 17 de Mayo de 1937. Llegó a la Argentina en 1954 y hospedándose en el barrio de Bernal. Un año después, con la llegada de su compañera Antonia, consigue trabajo en la empresa Láctea Magnasco S.A. En 1958 adquirió un terreno en el barrio donde construyó su hogar.

Don Barbero nació el 22 de Febrero de 1929 en la Provincia de Santa Fe. A los 19 años, arribó a la Capital en busca de trabajo, desempeñándose como empleado de comercio. Por esos años, conoció a quien sería su esposa, María Esther Veliz, proveniente de Tucumán. A fines de los 50, compraron un terreno en el barrio, donde consolidaron sus raíces.

Don Marcial Figueroa nació el 17 de Junio de 1916 en Santiago del Estero, llegando a Buenos Aires en 1943 en búsqueda de trabajo. En 1957 llega su compañera Doña Rosa,

coincidiendo con la entrega de una vivienda por parte del Banco Hipotecario Nacional, en terreno propio.

Estos tres hombres coexistieron en la zona, forjaron una gran amistad y compartiendo ideales y sueños, marcaron el comienzo de lo que hoy es nuestro barrio.

La Sociedad de Fomento.

Hacía falta luz eléctrica, caminos, transporte, escuela, seguridad, veredas, etc., pero para lograr esas mejoras, eran conscientes de que debían organizar una entidad vecinal con personería jurídica que los respaldara en sus reclamos. Es así que el 4 de Junio de 1957, en la casa de don Quintana y su esposa Rosa Esfinger, fundaron la Sociedad de Fomento Gral. San Martín, que tuvo a don Figueroa como presidente, secundado por Don Provenzano, don Barbero y otros vecinos que colaboraban en todo lo que se podía; Arias, Rodríguez, Noe, De Luca y Sotelo, entre otros. Al poco tiempo, pudieron comprar un predio sobre la Avenida San Martín, entre 897 y 895 donde, entre charlas de café y mateadas, fueron diseñando el futuro del barrio.

La Escuela 4.

Una Comisión de vecinos comenzó a gestionar la construcción de una Escuela. Luego de muchos viajes y reuniones ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, lograron la aprobación para la construcción de la Escuela N° 4 "Tadeo Kosciuszko" en 1962.

El 10 de Junio de ese mismo año Jorge Sutton, Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal (luego Caja de Ahorro y Seguro), izó por primera vez la bandera en una gran extensión de campo abierto y llano. Fueron los brazos de los propios vecinos, quienes en sus horas libres, levantaron las aulas y al poco tiempo comenzaron a dictarse las clases. Durante los primeros años la Comisión encabezada por Provenzano, Barbero y Arias, fue la encargada de encauzar las tareas Institucionales; una vez encaminado, dieron un paso al costado.

Empresa de Transportes "El Halcón".

Estos nuevos barrios, que nacieron como "dormitorios obreros", necesitaban caminos y transportes que los llevaran a sus trabajos, ya que seguían relacionados laboralmente con la gran capital. El colectivo, creado por el ingenio popular, nace justamente para dar respuesta a esas trabajadoras y trabajadores que vivían lejos de las estaciones de trenes. La empresa de transportes "El Halcón" fue creada en 1948 y llegó a San Fco. Solano en 1961, ingresando siempre por la calle 844. El único que llegaba a nuestro barrio por aquellos años, era el colectivo "El Blanquito", un servicio municipal que en sus comienzos era gratuito; el mismo, acercaba a las y los vecinos hasta la avenida Calchaquí para hacer combinaciones con otros colectivos que los acercaran a capital o llegar a la estación de Bernal para tomar el tren. El ramal por San Martín que hoy todos conocemos con la letra G, fue otra de las gestiones de nuestros vecinos pioneros. Se reunieron con el gerente de la empresa y junto a la Secretaría de Transporte de la Nación, buscaron unificar criterios para acercar el servicio de transporte a los vecinos de esta parte de Solano. En aquellos años "El Halcón" llevaba el número 1 y el ramal por San Martín estaba identificado con la letra "M", que tenía su cabecera en la plazoleta de San Martín y Donato Álvarez.

La luz Eléctrica y la Escuela Secundaria Luis Piedrabuena.

Paralelamente a las gestiones realizadas para la Escuela N° 4 y la llegada del transporte de colectivos, en 1958 nuestros vecinos pioneros se unieron a un Consejo Deliberativo que habían creado los vecinos del centro, (que vivían cerca de la estación de tren y en los márgenes de la Avenida 844) y desde allí lograron traer en Octubre de 1961 el tendido eléctrico, pero sólo llegaría hasta la calle N° 831. Nuestros vecinos, lograron que la empresa SEGBA llevara el preciado servicio hasta la Avenida San Martín.

También estaban trabajando mancomunadamente con los vecinos de Solano Centro para lograr la instalación de una Escuela Secundaria. En Julio de 1964 se colocaría la piedra fundamental de lo que más tarde sería la primera Escuela Secundaria de Solano; la Comercial N° 2 "Don Luis Piedrabuena".

La Avenida Donato Álvarez y el Destacamento Policial.

Por aquellos años, las únicas vías de comunicación importantes eran Camino Gral. Belgrano (Ruta 1), la Avenida Monteverde (Ruta 4), la Avenida Charcas y la Avenida San Martín. Nuestros vecinos aprovecharon la buena gestión que estaba realizando el Gobernador Oscar Allende para solicitarle la construcción de un nuevo acceso que permitiera una salida hacia el norte. Cuatro audiencias con el Gobernador bastaron para obtener el compromiso del "Bisonte", de la aprobación de las obras, que luego se convertiría en la Avenida Donato Álvarez. También lograron que el Gobernador se comprometiera a dragar el arroyo Las Piedras, para terminar con el problema del desborde los días de lluvia.

La intersección de la Avenida Donato Álvarez y San Martín se había convertido en un cruce de tránsito importante; fue en dicha intersección que a mediados del año 1966, por

gestión de los vecinos ante las autoridades Municipales, se instaló un destacamento Policial; el cual funcionó hasta 1976 cuando fue desmantelado por la Dictadura Militar. Por todo lo expuesto, las y los Concejales pertenecientes al Bloque del **Frente de Todos**, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE al Departamento Ejecutivo para que, a través del áreaque corresponda, facilite la colocación de una placa permanente conmemorativa cuya medidas son 40cm x 40cm aprox, en la Plazoleta Eva Perón, ubicada en la intersección de las Avenidas Donato Álvarez y San Martín, para las vecinas y vecinos que de manera desinteresada trabajaron por el bien común de San Francisco Solano.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE, que la leyenda de la placa conmemorativa sea lasiguiente : “En Homenaje a los Vecinos y las Vecinas por su incansable labor en beneficio de la Sociedad Solanense 1958-1968”:

Provenzano Alfredo
Barbero Gilberto
Figueroa Marcial
Sabbag Rosa
Sotelo Benjamin
Arias Ernesto

Gómez José
Pisiu Valentín
Rodríguez Antonio
Martino Vicente
De Luca Pedro
Noe Toribio

ARTICULO 3º: DECLARASE de Interés Municipal, lo mencionado en el**ARTÍCULO 1º.**

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar y contemplarlas erogaciones de las partidas presupuestarias que demande la convocatoria, construcción y posterior colocación de la Placa mencionada.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- E. ARAUZ- M. CASADO- F. D'ANGELO- F. ESTECHE- E. GIANCRISTOFORO - L. GONZALEZ- B. MARON- P. IRIBARNE- S. PAZ. L. RODRIGUEZ.

EXPTE. N° 2-28842-HCD-2023

VISTO:

Que en la Sesión del día 13 de Junio de 2023, fue aprobada la Ordenanza N° 13863/2023, Ref.: Autorización de Kiosco Refugio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13863/2023 fue promulgada por Decreto N° 2524 de 2023. Que en la misma se cometió un error involuntario de tipeo referente al nombre del destinatario de la autorización del Kiosco Refugio ubicado en la Avda. Triunvirato y Avda. La Plata de Quilmes Oeste.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales Fabio Baez, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FE DE ERRATAS. MODIFÍCASE en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13863/2023, promulgada por Decreto N° 2524 del 30 de junio de 2023, lo siguiente:

Donde dice: AUTORIZASE AL SR. JUAN MARCO GIAMMARCO.

Debe decir: AUTORIZASE AL SR. JUAN MARCELO GIAMMARCO.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ